



Padrón de Peritos Topógrafos:

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, se establece que el Instituto integrará, administrará y actualizará el Padrón de Peritos Topógrafos del Estado de Puebla; esto, como instrumento de consulta y apoyo a la población usuaria en lo concerniente a la localización, precisión, medición y delimitación de los predios.

Los aspirantes a registrarse en el Padrón de Peritos Topógrafos, presentarán por escrito ante el Instituto, la solicitud correspondiente y cumplir además los requisitos siguientes: tener cédula profesional de Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil, estar en ejercicio activo de su profesión y tener experiencia cuando menos de tres años en materia topográfica; y los demás que para tales efectos determine y emita el Instituto.

ING. GILBERTO ARTURO CUANALO BAUTISTA

IRCEP-001/2019

Calle 31 Norte No. 406, Col. Amor, Puebla, Pue.

Tel: 2222 51 68 33 y 2221 47 39 05